



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa
 Expte. 26/88-J.E.-"Dres. GURUCETA, Jorge H. y MORALES, Juan D.
 s/denuncia c/la titular del Juzgado de Instrucción y en lo
 Correccional n°1 de la III Circ. Judicial, Dra. Rosa Lacava
 de Díaz.-
 SANTA ROSA, *recurso* de diciembre de mil novecientos

ochenta y ocho.-----

VISTO:-----

----- La resolución del Jurado de Enjuiciamiento
 a fs. 111/113, y;-----/

CONSIDERANDO:-----/

----- Que atento a lo que surge del artículo 47/
 de la Ley 313 y el espíritu de la misma tendiente a/
 retribuir la labor jurisdiccional de los señores ju-
 rados no legisladores, y teniendo en cuenta el tiem-
 po que insumió dicha intervención, la naturaleza de/
 la misma; la responsabilidad y trascendencia de la /
 función en relación con el resultado de las actuacio-
 nes, conforme al artículo 31 de la Ley 313 el Presi-
 dente del Jurado:-----/

RESUELVE:-----/

----- I) Regular los honorarios de los señores /
 Jurados no legisladores doctores Herminio Severino /
 BERTOLINI y Miguel Angel SCOVENNA por su intervención
 en las presentes actuaciones en la suma de \$ 5.000 /
 (Cinco mil australes) para cada uno de ellos.-----

----- II) A los fines del cumplimiento de lo dis-
 puesto precedentemente y conforme a lo previsto en /
 el artículo 53 de la Ley 313 dése intervención a la/
 Habilitación del Poder Judicial.-----/

----- -III) Regístrese. Notifíquese.-----/

[Firma manuscrita]
 Dra. ELVIRA ROSSETTI de GONZALEZ
 PRESIDENTE

[Firma manuscrita]
 Dra. LILIA B. OSPITAL MOLAS
 SECRETARIA JUDICIAL